MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 094 del 13 de agosto de 2024

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada No. **SA-MC-DT-CAU-001-2024,** cuyo objeto es **HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA.**

* * * * * * * * * * *

EL DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Resolución 08121 y 08130 del 31 de diciembre de 2018, y resoluciones modificatorias Nos. 00359 del 30 de enero de 2019 y 00859 del 26 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP el día 11 de junio de 2024 los estudios, documentos previos, análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso No. SA-MC-DT-CAU-001-2024, que tiene por objeto HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA, para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos para el proceso.

Que entre los días 11 al 18 de junio de 2024 se dio plazo para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que mediante Resolución No. 061 del 27 de junio de 2024 se ordenó la limitación a MIPYMES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA del proceso de Selección Abreviada No. SA-MC-DT-CAU-001-2024, cuyo objeto es “HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA”.

Que el día 26 de junio de 2024 el Instituto Nacional de Vías dio respuesta a las observaciones al Pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 062 del 27 de junio de 2024, ordenó la apertura de la mencionada Selección Abreviada.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 27 de junio de 2024.

Que durante el período del 4 al 9 de julio de 2024 se dio plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones.

Que el día 12 de julio de 2024 el Instituto Nacional de Vías dio respuesta a las observaciones al Pliego de condiciones.

Que, al cierre del plazo de la Selección Abreviada, el día diez y seis (16) de julio de 2024 se recibió una (01) propuesta, tal como consta en el Acta de la misma fecha.

Continuación Resolución por la cual se adjudica la **Selección Abreviada SA-MC-DT-CAU-001-2024**

* *

Que de conformidad con el numeral 1.7 “Cronología del proceso” del Pliego de Condiciones, el informe preliminar de evaluación de las propuestas se publicó el día 23 de julio de 2024.

Que dentro del término establecido en el numeral 1.7 “Cronología del proceso” del Pliego de Condiciones, los oferentes presentaron observaciones al mencionado informe, entre el 23 al 26 de julio de 2024.

Que de conformidad con el numeral 1.7 “Cronología del proceso” del Pliego de Condiciones, el informe de Respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación se publicó el día 01 de agosto de 2024, en la página web del SECOP II.

Que el día 12 de agosto de 2024 a las 10:00 A.M., se reunieron el comité evaluador y por parte de los proponentes del citado proceso, con el fin de realizar la Reunión de Establecimiento de Orden de Elegibilidad de las propuestas Habilitadas y asignación de puntaje del proceso **No. SA-MC-DT-CAU-001-2024.**

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.9 ADJUDICACIÓN** del pliego de condiciones “El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV ordenados de mayor a menor”, es decir la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los puntajes por oferta económica, factor de calidad y apoyo a la industria nacional.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

Que en un proceso de contratación que se realice en la modalidad de licitación pública, o en las otras modalidades competitivas de selección que permite el Estatuto General de Contratación Pública (distintas, por lo tanto, de la contratación directa), puede adjudicarse el contrato al único proponente que haya participado, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto convierta el proceso en una "contratación directa":

"Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".

Que en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos es la propuesta presentada por el proponente: **OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL**, por un valor total de la propuesta de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, incluido **IVA ($182.548.334,00)**, valor que no sobre pasa el valor del presupuesto oficial, razón por la cual el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar acorde con lo sugerido, en consecuencia, al haber acogido el director de la Territorial Cauca, la recomendación hecha por el Comité Evaluador adjudicará conforme con lo indicado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada No. **SA-MC-DT-CAU-001-2024**, cuyo objeto es el **HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA, al proponente: OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL identificado con CC. 10.302.003**, por un valor total de la propuesta de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, incluido **IVA ($182.548.334,00)**.

Continuación Resolución por la cual se adjudica la **Selección Abreviada SA-MC-DT-CAU-001-2024**

* *

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso, De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación realizada el 12 de agosto de 2024.

Para constancia se firma en Popayán a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Director Territorial Cauca

VoBo: Jorge Alonso ortega Rojas – Evaluador Técnico
Sandra Milena Cadena Mora - Evaluadora jurídica